Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2025 16:57:35 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0215-2025/DP-OGAF

Lima, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0023-2025-DP/OGAF-OPAT emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionado con la Baja por causal de sustracción de (01) un bien mueble patrimonial y el Informe N° 0784-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria, en adelante LA DIRECTIVA, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de LA DIRECTIVA define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, asimismo, el artículo 48 de la DIRECTIVA determina las causales de baja siendo una de ellas la de daño, que es aplicable por la situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos;

Que, adicionalmente, el numeral 49.1 del artículo 49 de la DIRECTIVA establece el procedimiento que se deberá seguir para la aprobación de la baja de los bienes muebles patrimoniales, señalando lo siguiente: *"La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causa correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"*;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2025 16:16:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2025 16:57:35 -05:00

Que, asimismo, el numeral 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA establece que para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentran libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en que encuentran;

Que, el título "II. ANTECEDENTES" del Informe Técnico N° 0023-2025-DP/OGAF-OPAT (en adelante el INFORME), elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, describe y detalla los documentos sustentatorios que forman parte integrante del INFORME;

Que, el título "III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES" INFORME, señala lo siguiente:

"

El bien mueble denominado Camioneta, propuesto para la baja por la causal de daño es el siguiente:

Código de Control	:	20825
Código Patrimonial	:	678250000048
Descripción	:	Camioneta
Marca	:	Mitsubishi
Modelo	:	Nativa 4x4 3.5 V6 GLS ST
Serie	:	MMBGNKH90CF029138
Placa	:	EGK 281

",

Que, asimismo, los numerales 3 y 4 del IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN del INFORME describen que:

3. Asimismo, informa que el vehículo de placa EGK 281, cuenta con el seguro de vehículo contratado con la Compañía de Seguros La Positiva, como parte del Contrato N° 002-2025-DP/OAF de seguro de bienes patrimoniales, cuyo valor asegurado del vehículo asciende a la suma de $ 12,400.00 dólares americanos según la póliza de seguros.

4. También comunica que el vehículo siniestrado de placa EGK 281 es declarado como pérdida debido a que el costo de reparación de los daños ha superado el 75% del valor del vehículo asegurado y que por lo tanto, en aplicación del numeral 6 de la póliza de seguros corresponde la aplicación de indemnización dineraria o reposición de otro vehículo por el valor de la suma asegurada de $ 12,400.00 sin pago deducible, como lo establece la póliza de seguro.

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2025 16:16:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2025 16:57:35 -05:00

Que, el Título V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS del INFORME detalla que:

1. El bien mueble propuesto para ser dado de baja por la causal de daño, se desprende con claridad que no es útil para el sistema educativo, por encontrarse en estado de conservación malo y no resulta óptimo para su uso, por lo que no está inmerso en lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza" y su modificatoria.

2. El bien mueble materia del presente informe técnico, se encuentra ubicado físicamente en la sede de la Oficina Defensorial de Moquegua.

Que, el Título VI. CONCLUSIONES del INFORME detalla que:

1. El presente informe técnico tiene como finalidad dar inicio al trámite de baja por la causal de daño de un (1) bien mueble con un valor de S/. 36,225.34 (treinta y seis mil doscientos veinticinco y 34/100 soles) cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual es un bien mueble depreciable.

Que, finalmente, el Título VII. RECOMENDACIONES del INFORME señala que:

1. Por lo tanto, se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emita el acto resolutivo que apruebe la baja de un (1) bien mueble por la causal de daño, detallado en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Que, con el Informe N° 0784-2025-DP/OGAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2025 16:16:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2025 16:57:35 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable, por la causal de daño, de un (1) bien mueble patrimonial, ubicado en la Oficina Defensorial de Moquegua de la Defensoría del Pueblo, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2025 16:16:50 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]						ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.10.2025 S/.	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	PLACA	SERIE				
1	20825	678250000048	CAMIONETA	MITSUBISHI	NATIVA 4X4	NEGRO		EGK 281	MMBGNKH90CF029138	MALO	15030101	36,225.34	OD MOQUEGUA
						SUB-TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES						**36,225.34**	

TOTAL 36,225.34

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza



Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2025 16:16:50 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-12-2025 16:57:35 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/12/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0157 5653 6250 8900

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-12-2025 16:16:50 -05:00